

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 33012/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 043/2023, solicita la prórroga como Docente Regular del Profesor CARLOS GUILLERMO PUERTAS en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II - Carpintería" del Ciclo Básico por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor PUERTAS fue designado como Docente Regular, en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II – Carpintería" del Ciclo Básico, mediante Resolución Rectoral N° 0176/2015, con vencimiento el 6 de agosto de 2020.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor AIDAR por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para la Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 6 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el Profesor PUERTAS cesó en sus funciones por haber obtenido el beneficio de la jubilación, el 1 de noviembre de 2023. (fs 13).

Que según se registra en el Sistema Lules, el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor **CARLOS GUILLERMO PUERTAS**, D.N.I. N° 13.607.321 como Docente Regular en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller II - Carpintería" del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 6 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2023, por haber obtenido los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 4123 / 2023**

## Hoja de firmas